

Comité Técnico de Legalización y Regularización de Barrios

Acta No. 06 de 2020

FECHA: 25 de noviembre de 2020

HORA: Desde las 8:00 a.m. hasta las 10:40 a.m.

LUGAR: Virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
Luisa Cristina Burbano Guzmán	Gerente de Información Catastral	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.		X	
Waldo Yesid Ortiz Romero	Subdirector de Registro Inmobiliario	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.	X		
Glenda Amparo Luna Saladen	Directora de Legalización y Mejoramiento de Barrios	Secretaría Distrital de Planeación - SDP	X		
Juan Carlos Arbeláez Murillo	Subdirector de Barrios	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	X		
Diana Patricia Arévalo Sánchez	Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	X		
Nelson Valencia Villegas	Gerente Corporativo de Servicio al Cliente	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAAB ESP		X	Delega su participación
Anderson Melo (e)	Subdirector Técnico de Construcciones	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.		X	
Diego Francisco Rubio Goyes	Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental	SDA	X		

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
Laura Marcela Sanguino Gutiérrez	Directora de Mejoramiento de Barrios	CVP	X		
Cesar Clavijo	Director de Monitoreo y Modelamiento Laboratorio	CAR		X	

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación acta Comité Técnico del 23 de septiembre de 2020.
3. Seguimiento a compromisos.
4. Avance de EAAB con respecto al concepto de la quebrada Las Delicias para el tema Fallo de Cerros.
5. Seguimiento conceptos ENEL para radicación expedientes Legalización y Regularización.
6. Consulta sobre la situación urbanística, física y jurídica de predios
7. Sobreposiciones cartográficas presentes en el desarrollo San Blas II y asentamiento San Blas I Sector
8. Viabilidad de Regularización desarrollo "El Recuerdo Sur", Ciudad Bolívar.
9. Informalidad urbanística del desarrollo Urb. Santa Cecilia Norte Parte Alta.
10. Propositiones y varios

DESARROLLO:

Se realiza la presentación por parte del subdirector de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT Juan Carlos Arbeláez Murillo, quien presenta el orden del día y lo pone en consideración de la mesa técnica.

1. Verificación del Quorum:

Se procede a verificar el Quorum, validando que al inicio del Comité se encuentran presentes seis (6) miembros permanentes de los nueve (9) establecidos y se informa que se cuenta con quorum deliberatorio y decisorio. Se realiza la instalación del comité por parte del subdirector de Barrios Juan Carlos Arbeláez Murillo en nombre de la Secretaría Distrital del Hábitat y agradece la asistencia de todos los invitados.

2. Aprobación acta Comité de Legalización:

El comité se inicia con la presentación realizada por el Subdirector de Barrios, señalando que, el acta del comité de Legalización y Regularización llevado a cabo el día 23 de septiembre de 2020, se envió vía correo electrónico el día 28 de octubre de 2020 para lectura, revisión y sugerencias de ajustes por parte de los integrantes del comité.

Se menciona que no se recibieron comentarios y sugerencias por parte de las entidades que hacen parte del comité, por lo tanto, se aprueba y será registrada en el sistema de la Secretaria General, entidad encargada de hacer seguimiento a las instancias de articulación interinstitucional.

3. Seguimiento a compromisos:

Continuando con el orden del día, se realiza la revisión de los compromisos como se describe a continuación:

- 1. Enviar a Alejandra Roza de la SDHT la fecha estimada de envío del concepto con respecto a la Quebrada las Delicias. Se recibió oficio por parte de la EAAB, y dentro de este comité van a dar explicación sobre el tema.*
- 2. Enviar el número de radicado de las solicitudes realizadas por SDA a la EAAB. Compromiso cumplido el día 23 de septiembre de 2020.*
- 3. Enviar oficio a ENEL reiterando la solicitud de conceptos y los acuerdos establecidos en el Comité Técnico de Legalización y Regularización. La SDHT realizó envío de esta información en el mes de octubre.*
- 4. Realizar reunión con IDIGER, SDHT y Dirección Cartografía, la Dirección de Planes Parciales y Dirección de Legalización y Mejoramiento de Barrios de la SDP en relación con la superposición aparente en el desarrollo la Merced Sur. Se realizó mesa de trabajo el día 1 de octubre de 2020.*
- 5. Informar a la SDHT que menciona el Fallo de Cerros en relación con los predios que se encuentren ubicados en pendientes superiores a 45°. A la fecha aún no se recibe esta información.*
- 6. Enviar información (shapes y priorización) de los asentamientos viables para iniciar el trámite de legalización para el segundo semestre del 2020 a la SDA, la EAAB e IDIGER. Información enviada el día 19 de noviembre.*

7. *Enviar al IDIGER los folios de matrícula o soportes de los reasentamientos y situaciones descritas en el punto 8 del orden del día. Información enviada el día 20 de noviembre.*

8. *Realizar Mesa de Trabajo en relación con la situación descrita en el punto 8 del orden del día. Compromiso pendiente, toda vez que surgieron casos similares adicionales en otros desarrollos que se socializarán en el presente comité.*

9. *Comunicar vía correo electrónico a la SDHT el tiempo estimado de finalización de las acciones relacionadas con los drenajes que requieren alinderamientos. Compromiso pendiente.*

4. Avance de EAAB con respecto al concepto de la quebrada Las Delicias para el tema Fallo de Cerros.

El ingeniero Fredy Parrado de la Gerencia Corporativa Ambiental de la Dirección de Gestión del Sistema Hídrico de la EAAB, menciona que no fue posible remitir el concepto en la fecha acordada de acuerdo con los compromisos del comité anterior, dado que están realizando ajustes de forma al estudio y a la información generada con los datos reportados por la Secretaría Distrital del Ambiente y por la CAR. La entidad se compromete a enviar la información en el transcurso de esta semana. Menciona que solo se trabaja el eje principal del cuerpo de agua principal de la Quebrada Las Delicias.

El Subdirector de Barrios Juan Carlos Arbelaez, pregunta si con este concepto ya habría vía libre para emitir resolución de alinderamiento de la quebrada ubicada en este asentamiento. El ingeniero Fredy Parrado afirma que la delimitación pendiente es responsabilidad de la CAR y que la parte urbana ya fue delimitada y se encuentra plasmado en el concepto.

Se solicita como compromiso que este informe sea remitido con copia a la SDHT antes del día 27 de noviembre, teniendo en cuenta que próximamente se realizará una audiencia en relación con el seguimiento de Fallo de Cerros.

Asentamiento Las Delicias del Carmen

La ingeniera Diana Alejandra Rozo, menciona que el asentamiento Las Delicias del Carmen (Fallo de Cerros), tiene pendiente el alinderamiento de la quebrada Callejas. Existen unos compromisos acordados a solicitud del concejal Edward Jaimes, y el compromiso del levantamiento de la quebrada; es necesario tener claridad en cuanto al avance, teniendo en cuenta que el IDIGER ya emitió concepto sobre el desarrollo. El ingeniero Parrado de la EAAB indica que están a espera de un concepto de la CAR para hacer entrega del concepto final.

Se solicita que la EAAB, presente el avance de su estudio técnico en la mesa de trabajo que se va a llevar a cabo el viernes 27 de noviembre y queda como compromiso hacer

una mesa de trabajo con la CAR y las entidades pertinentes con relación al alindamiento de esta quebrada.

5. Seguimiento conceptos para radicación de expedientes de legalización y regularización.

La ingeniera Diana Alejandra Roza de la SDHT, informa que se han presentado dificultades con los conceptos de ENEL, y que un funcionario de esta empresa de servicios públicos informó que este año han tenido ataques cibernéticos y por tal motivo no han podido dar respuesta de las solicitudes realizadas, se reiteró oficio de solicitud y a continuación se detalla el estado de las solicitudes por componente:

LEGALIZACIÓN

a. Asentamiento "**Brisas de Tintal**" localidad de Bosa.

Radicado SDHT 2-2020-08978 de fecha 14 de abril de 2020.

Radicado "Bogotá Te Escucha": por correo y reiterado con numero 2664602020

b. Asentamiento "**Tuna Alta Campestre 2**" de la localidad de Suba.

Radicado SDHT 2-2020-09529 de fecha 24 de abril de 2020.

Radicado "Bogotá Te Escucha": 911082020

c. Asentamiento "**Villas del Cerro**" localidad de Chapinero.

Radicado SDHT 2-2020-11159 de fecha 21 de mayo de 2020.

Radicado "Bogotá Te Escucha": 1150682020

d. Asentamiento "**Villa Carolina III Sector**" localidad de Bosa

Radicado SDHT 2-2020-15509 de fecha 22 de julio de 2020.

Radicado "Bogotá Te Escucha": 1900692020

Nota: Solicitud de actualización concepto técnico de viabilidad para la prestación de servicios Oficio No. 03867489-2015

e. Asentamiento "**Quintas de Santa Rita**" localidad de San Cristóbal.

Radicado SDHT 2-2020-19754 de fecha 14 de agosto de 2020.

Radicado "Bogotá Te Escucha": 2140542020

Nota: Solicitud de actualización concepto técnico de viabilidad para la prestación de servicios Oficio No. 07547348.

f. Asentamiento "**Dorado Bajo Centro Oriente**" localidad de San Cristóbal.

La doctora Glenda Luna de la SDP, refiere que el concepto de Villas de Cerro se necesita con urgencia, dado que el estudio está avanzado y está pendiente de este concepto, acorde a lo manifestado por la ingeniera Diana Alejandra Roza solo está pendiente el concepto de ENEL para la radicación del expediente.

REGULARIZACIÓN

a. Desarrollo "Mariscal Sucre" localidad Chapinero

Radicado SDHT 2-2020-04078 de fecha 07 de febrero de 2020.

Radicado "Bogotá Te Escucha": Radicado por Ventanilla

b. Desarrollo "**Urb. El Ramajal Granjas Y Huertas**" localidad San Cristóbal.
Radicado SDHT 2-2020-05058 de fecha 18 de febrero de 2020.
Radicado "Bogotá Te Escucha": Ventanilla 2598455

c. Desarrollo "**Nueva Granada**" localidad Chapinero.
Radicado SDHT 2-2020-08698 de fecha 02 de abril de 2020.
Radicado "Bogotá Te Escucha": 689892020

d. Desarrollo "**San Martín De Porres**" localidad Chapinero.
Radicado SDHT 2-2020-11041 de fecha 19 de mayo de 2020.
Radicado "Bogotá Te Escucha": 1150182020

e. Desarrollo "**Pardo Rubio**" localidad Chapinero.
Radicado SDHT 2-2020-12867 de fecha 23 de junio de 2020.
Radicado "Bogotá Te Escucha": 1540342020

f. Desarrollo "**La Laguna**" localidad Fontibón.
Radicado SDHT 2-2020-13545 de fecha 01 de julio de 2020.
Radicado "Bogotá Te Escucha": 1619702020

g. Desarrollo "**El Progreso**" localidad Suba.
Radicado SDHT 2-2020-20958 de fecha 24 de agosto de 2020.
Radicado "Bogotá Te Escucha": 2216582020

IDIGER

LEGALIZACIÓN

La ingeniera Diana Rozo de la SDHT, solicita información al IDIGER sobre las adendas de los siguientes conceptos:

ADENDA IDIGER	Radicado	Fecha
Mirador del Norte	2-2020-35900	26/10/2020
Dorado Bajo Centro Oriente	2-2020-37337	29/10/2020

El ingeniero Jesús Delgado del IDIGER, informa que el concepto de Mirador del Norte cuenta con un avance del 75% y Dorado Bajo Centro Oriente tiene avance del 80%, se estima que en quince días se haga entrega de estas adendas, se establece como compromiso entrega de estos conceptos el día 15 de diciembre.

REGULARIZACIÓN

IDIGER				
DESARROLLO	ESTADO	RADICADO SDHT	RADICADO ENTIDAD / "Bogota Te Escucha"	FECHA DE RADICADO
U. VITELMA	Ajustes	2-2020-21293	Solicitud por Correo	25/08/2020
LA MERCED SUR	Ajustes	2-2020-22341	Solicitud por Correo	1/09/2020
RELOTEO MARCO FIDEL SUAREZ	Ajustes	2-2020-28339	2599442020	25/09/2020
SORATAMA	Conformación	2-2020-35709	2020ER13826	28/10/2020
DANUBIO AZUL	Conformación	2-2020-35709	2020ER14408	6/11/2020

El desarrollo U. Vitelma ya fue enviado a la SDHT el día 29 de octubre con radicado 2020EE10778, La Merced Sur se encuentra en ajustes y al finalizar esta semana se tendrá el concepto definitivo, para el desarrollo Reloteo Marco Fidel Suarez el concepto salió el día 24 de noviembre, Soratama tiene un avance del 35% y Danubio Azul tiene un avance del 30% teniendo en cuenta la cantidad de lotes del desarrollo (2700 predios).

- Secretaría Distrital de Ambiente:

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE				
DESARROLLO	ESTADO	RADICADO SDHT	RADICADO ENTIDAD / "Bogota Te Escucha"	FECHA DE RADICADO
CORDILLERA SUR	Conformación	2-2020-22679	RECIBIDO	
LOS III REYES PRIMERA ETAPA	Visita - Verificación de estado de la Q. Santa Rita - 2020ER116420			
SORATAMA	Recibido pero No viable - condicionado a concepto de la SER y SRHS			
DANUBIO AZUL	Conformación	2-2020-39068	2020ER198807	6/11/2020

Para el desarrollo Los III Reyes Primera Etapa, la ingeniera Lilian Bernal de la SDA informa que la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad realizó visita a la quebrada Santa Rita y estaría pendiente el envío del concepto. A la fecha se encuentra pendiente la visita conjunta con la SDA a la quebrada Soratama, dado que se considera que no es viable la Regularización desde el punto de vista ambiental, la EAAB informa que aparece un nuevo drenaje, por lo cual se requiere un manejo especial para la priorización de la visita.

Con respecto a Danubio Azul, ya cuenta con concepto por parte de la SDA (no viable), y es necesario realizar visita por cuerpos de agua y predios mineros.

- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
DESARROLLO	ESTADO	RADICADO SDHT	RADICADO ENTIDAD / "Bogota Te Escucha"	FECHA DE RADICADO
SAN ANTONIO NORTE	Ajustes	2-2020-17112	RECIBIDO	
EL PROGRESO	Ajustes	2-2020-19402	RECIBIDO	
CORDILLERA SUR	Conformación	2-2020-22683	Radicado por Ventanilla	4/09/2020
DANUBIO AZUL	Conformación	2-2020-39066	E-2020-10079676	6/11/2020

Con respecto a Cordillera Sur, la EAAB informa que este concepto fue remitido mediante correo al ingeniero Wilson López. Danubio Azul, se encuentra en estudio se espera que sea enviado en el transcurso del mes de diciembre.

- Secretaría Distrital de Planeación - DICE:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN - DICE				
DESARROLLO	ESTADO	RADICADO SDHT	RADICADO ENTIDAD / "Bogota Te Escucha"	FECHA DE RADICADO
SAN JOAQUIN DEL VATICANO	Conformación	2-2020-32609	Radicado por Ventanilla	15/10/2020
EL PROGRESO	Ajustes		RECIBIDO	
SORATAMA	Conformación	2-2020-35711	1-2020-50218	28/10/2020
DANUBIO AZUL	Conformación	2-2020-38870	1-2020-52692	6/11/2020

6. Consulta sobre la situación urbanística, física y jurídica de predios reasentados

El ingeniero Wilson López, solicita claridad con respecto a los predios que ya fueron reasentados y que jurídicamente, aún se encuentran a nombre de particulares. Se requiere saber, cuál podría ser su aprovechamiento para evitar reocupaciones de estos espacios y si fuera posible, desde el punto de vista urbanístico y partiendo desde la Regularización Urbanística, marcar estas zonas en el plano como espacio público. En este sentido, por parte de la CVP, el doctor Arturo Galeano, informa que se han evidenciado muchos casos de reocupación de predios reasentados y seguidamente explica como es el trámite acorde a lo establecido en el Decreto 255 de 2013 y hace un llamado para la colaboración de entidades como el IDIGER, la SDA y la Alcaldía Local para realizar una mes articulada para dar tratamiento a la problemática descrita.

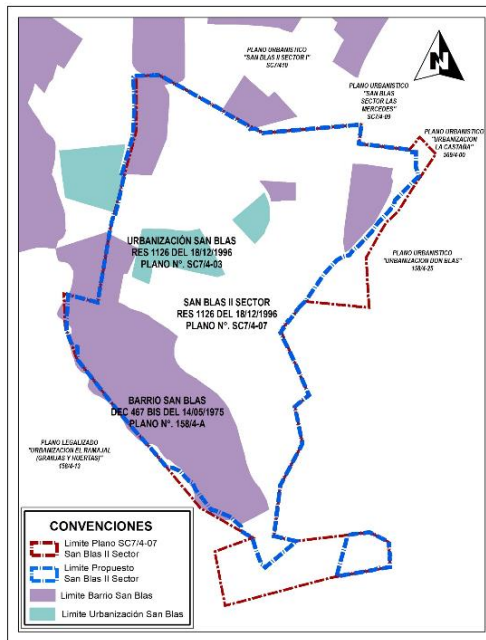
Informa además que el proceso de reasentamiento consiste puntualmente en que el IDIGER realiza la recomendación y emite concepto técnico para reasentar familias por condiciones de alto riesgo no mitigable e informa a la CVP para que ofrezca una alternativa habitacional a estos hogares. Manifiesta además que se presenta el inconveniente con la SDA, toda vez que esta entidad no está recibiendo los predios de riesgo alto no mitigable, teniendo en cuenta que la SDA, por resolución interna del año de 2015, exige un área de 1000m² englobados sí son de interés ambiental o 2000m² sí no son de interés ambiental para recibir los predios en custodia. Así mismo, menciona que han realizado reuniones interinstitucionales y mesa de expertos para establecer el uso de estos predios en alto riesgo no mitigable y evitar reocupación como ha sucedido en el sector de Caracolí, en los cuales se ha concluido que el trabajo debe ser mancomunado con las comunidades desde el mismo momento en el que IDIGER emite la recomendación de reasentamiento, tema teniendo en cuenta los impactos negativos que se evidencian al no darles un buen uso a estas áreas.

La doctora Glenda Luna pregunta si la CVP realiza el saneamiento de estos predios, para lo cual el doctor Galeano informa que el Decreto 511 de 2010 establece las funciones de las entidades de cara al asentamiento, el cual señala que la CVP adquiere el predio para que el DADEP y la SDA realicen el saneamiento correspondiente. Sin embargo, la problemática principal es la existencia de predios dispersos y la determinación del uso para estas áreas objeto de reasentamiento y esto no permite el englobe exigido por la SDA para recibir los predios. En este sentido, debe considerarse entonces una modificación para el proceso de reasentamientos, con el fin de que las entidades que intervienen en dicho trámite cumplan a cabalidad con sus funciones y se realice un control normativo eficiente. Al respecto, se menciona que en la actualidad se encuentra en curso un estudio para dicha modificación.

La Doctora Glenda Luna, de la SDP, comunica sobre mesas de trabajo que se han realizado y en las que han identificado vacíos en el proceso, para lo cual agrega que se ha realizado la propuesta de establecer el uso del suelo desde el procedimiento de legalización. En consecuencia, este tema se seguirá tratando en los procesos de articulación de las entidades involucradas en las funciones de Reasentamiento.

7. Sobreposiciones cartográficas presentes en el desarrollo San Blas II y asentamiento San Blas I Sector

Desarrollo San Blas II Sector - Localidad San Cristóbal

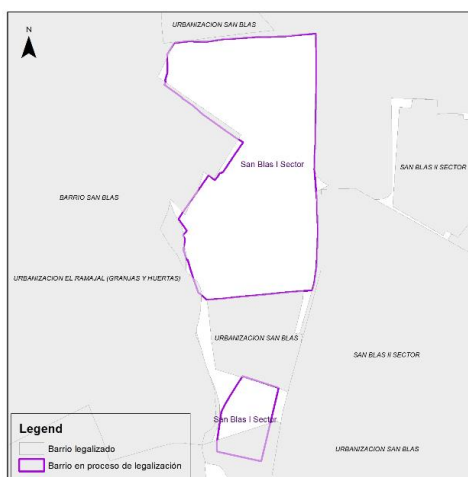


Este desarrollo viene en trámite desde el año 2016, se recibió la devolución en la SDHT por parte de la SDP y se evidencia sobreposiciones cartográficas, la modificación del límite del desarrollo afectaría el avance realizado por la SDHT para realizar los ajustes al expediente. El arquitecto German Saldarriaga de la SDP menciona que dentro del desarrollo *San Blas II Sector* existen una serie de

legalizaciones que se han venido dando posterior al Acuerdo 22 de 1.963, por lo tanto, sugiere que debió ser considerada la opción de extender el levantamiento para que la regularización incluyera los desarrollos legalizados que presentan sobreposición. De lo contrario, es necesario definir si cabe la posibilidad de realizar una regularización parcial para dichos desarrollos o si se excluyen del polígono de *San Blas II Sector*.

Al respecto, se menciona la necesidad de realizar una reunión conjunta con la DICE, para realizar un análisis integral de la cartografía y así definir el límite del desarrollo, el ingeniero Wilson López, propone al comité que el desarrollo "*Urbanización San Blas*", el cual fue legalizado con la misma resolución 1126 de 1996 pueda ser incluido y modificado a través de la regularización del desarrollo "*San Blas II Sector*".

Asentamiento San Blas I Sector - Localidad San Cristóbal

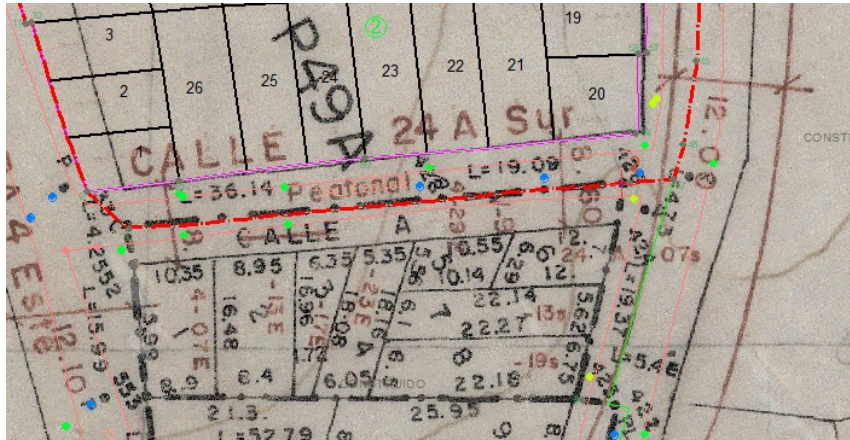


Devolución del expediente de legalización - Oficio SDP 2-2020-54363.

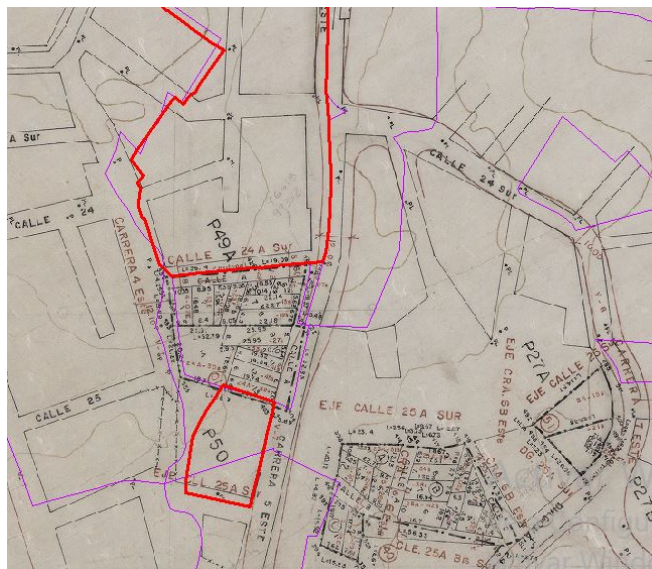
A continuación, se describen los ítems de la devolución mediante Oficio SDP 2-2019-36313:

1. Inconsistencias en la zona vial identificada con el RUPI 1213-1, la cual ya fue cedida y no debería hacer parte de un trámite de legalización.

DICE: El RUPI está mal, en ese punto los planos (San Blas I y el SC7/4-03) coinciden perfectamente



2. Se recomienda revisar y tener en cuenta los límites del desarrollo “Urbanización San Blas” con numero de plano SC7/4-03



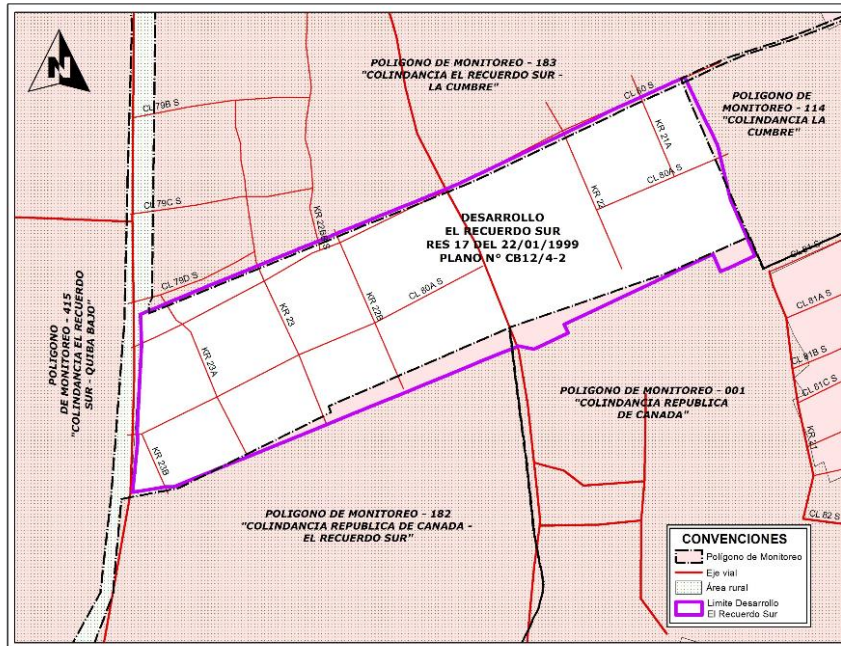
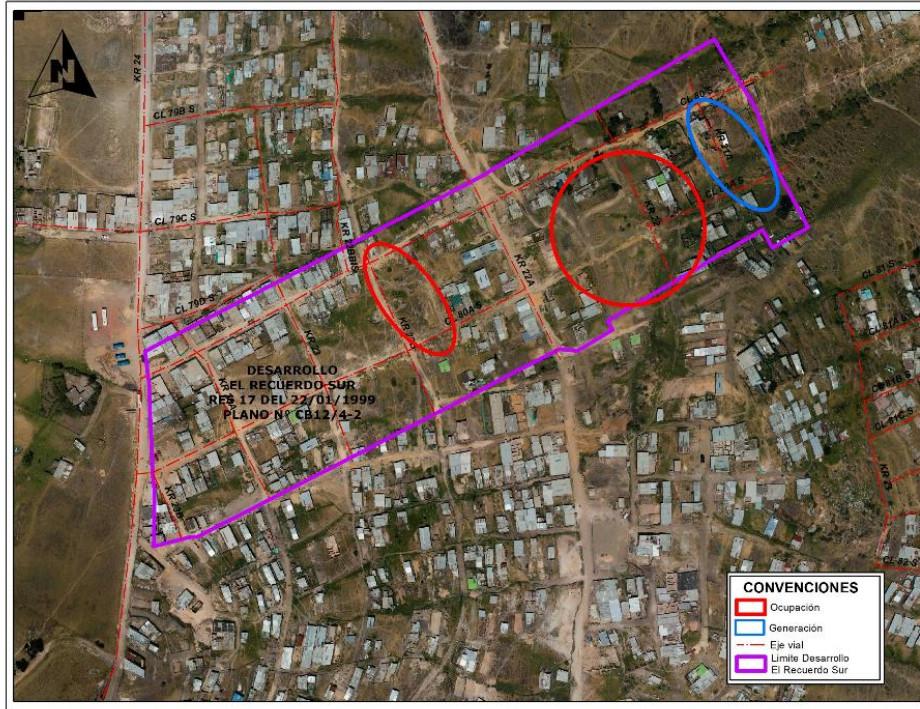
3. Tener en cuenta los límites del “Barrio San Blas” con numero de plano 158/4-A. Sobreposiciones

DICE: plano 158/4ª el cual es un plano obsoleto, que genera superposición, pero es por sus falencias cartográficas.



Se realizó mesa de trabajo con la DICE, y se determinó que estas observaciones no aplican para la devolución del expediente, por tal motivo se propone realizar una mesa de trabajo conjunta para radicar nuevamente el expediente de legalización San Blas I Sector, queda consignado como compromiso de este comité.

8. Viabilidad de Regularización desarrollo "El Recuerdo Sur", Ciudad Bolívar, requerida para iniciar proyectos de mejoramiento integral.



El ingeniero Wilson López, menciona que el desarrollo El Recuerdo Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, cuenta con ocupaciones de espacio público y desde la SDHT se establece que normativamente es viable para el procedimiento de Regularización.

Adicionalmente, se realiza consulta a la SDP para continuar con el mencionado trámite, dado que se encuentra localizado entre varios polígonos de monitoreo y rodeado de suelo rural y por ende se encuentra fuera del perímetro urbano. Al respecto, la Doctora Glenda Luna de la SDP sugiere que es viable, debido a que se tiene conocimiento del monitoreo permanente realizado en el sector y tiene un nivel muy alto de consolidación urbana.

El arquitecto Germán Saldarriaga propone una mesa de trabajo con la DICE, teniendo en cuenta que se debe analizar si el desarrollo se encuentra totalmente incorporado en el perímetro urbano, en razón a que existe un posible desplazamiento cartográfico de las zonas de espacio público y del límite del desarrollo a causa de la inclinación y la topografía del sector.

9. Informalidad urbanística del desarrollo Urb. Santa Cecilia Norte Parte

El ingeniero Wilson López de la SDHT, expone que en este desarrollo se inició el proceso de regularización y se realizó reunión con la comunidad, quienes manifiestan el interés por el tipo de reconocimiento cartográfico que se va a dar a las vías y caminos peatonales que configuran accesos a los lotes. Sin embargo, por su origen y conformación física, estos espacios no son normalizados en lo que se refiere al perfil vial y topografía escarpada. Teniendo en cuenta lo anterior, se traslada la solicitud de la comunidad para proponer que estas áreas sean incluidas como espacios públicos para que puedan tener intervenciones y acceso a programas de mejoramiento integral.

En tal sentido, desde la EAAB, se informa que la norma exige un ancho mínimo de 6 metros y no será posible emitir concepto técnico favorable de viabilidad del servicio para los predios afectados si no cumplen con el estándar mencionado. Por su parte la doctora Glenda Luna, informa que en la actualidad se está realizando mesa de trabajo en cabeza de la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la SDP, para proponer desde el POT, la articulación de la prestación de servicios y modificación de anchos mínimos en vías, aclarando que, a la fecha, es apenas una propuesta realizada.

10. Propositiones y varios.

Caso Ensueño – Ciudad Bolívar

El IDIGER solicitó poner en consideración este tema en el comité teniendo en cuenta que en los meses de febrero y octubre ha sido radicada la tutela 2200097, en la que solicita que con las entidades correspondientes se dé trámite a la legalización o en su defecto la reubicación sobre el sector El Ensueño, y a la fecha no se ha dado inicio al mencionado trámite y tampoco hay levantamiento para emitir el concepto técnico. Por su parte, la ingeniera Diana Alejandra Rozo contextualiza la solicitud dado que el polígono se encuentra ubicado en el Plan parcial Ciudad Bolívar 74, y cuenta además con una sentencia en donde un particular solicita un desalojo en el sector, la tutela

inicialmente solicita acceso al servicio de acueducto, sin embargo, la EAAB no emite concepto técnico mientras no se dé inicio al trámite de legalización.

Posteriormente, interviene el abogado Carlos Ivan Trujillo, quien explica desde la parte jurídica que el sector El Ensueño cuenta con dos tutelas radicadas por el señor Víctor Hugo Hoyos, quien solicita dar inicio al proceso de legalización, regularización y mejoramiento de barrios. Se informa que el día 24 de febrero de 2020 se realizó inspección ocular por parte de la SDHT al sector con el fin de dar trámite a la solicitud de accionante. Luego de la visita no se pudo identificar específicamente la ubicación del lote, tampoco fue posible con la ayuda de la junta de acción del barrio, por lo que se solicitó al señor Hoyos más información, quien a la fecha no ha dado respuesta sobre el punto geográfico exacto de la solicitud.

Por otra parte, en el sector existen varias órdenes judiciales y estas situaciones han influido en el inicio al trámite, teniendo en cuenta que parte del asentamiento puede ser objeto de desalojo.

Desde la SDHT, se informa que técnicamente es viable dar inicio al proceso de legalización, sin embargo, se requiere la información detallada de procesos penales, administrativos o civiles, y no hay claridad con respecto a los predios vinculados a la sentencia para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 800 de 2018 en su artículo 4:

“(...) Modifíquese el párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 476 de 2015, el cual quedará así: “Párrafo. La Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control y la Subdirección de Barrios de la Secretaría Distrital del Hábitat coordinarán la definición de las áreas susceptibles de iniciar la etapa previa del procedimiento de legalización. Posterior a la verificación de las condiciones establecidas en este artículo, y en el marco de las funciones establecidas en los literales b y e del artículo 20 Decreto Distrital 121 de 2008, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat remitirá a la Subdirección de Barrios de dicha entidad los polígonos de los asentamientos humanos susceptibles de legalización y la respectiva información detallada de procesos penales, administrativos o civiles relacionados con la urbanización ilegal según el caso, para que la Subdirección de Barrios proceda a emitir el informe jurídico y técnico que determine la viabilidad de iniciar la etapa de gestión en la conformación del expediente para posteriormente realizar la solicitud de legalización de asentamientos humanos ante la Secretaría Distrital del Planeación de acuerdo a las siguientes condiciones (...)”

Informar a la SDHT que menciona el Fallo de Cerros en relación con los predios que se encuentren ubicados en pendientes superiores a 45°.

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido informe sobre el tema, el Doctor Arbelaez solicita a la doctora Glenda Luna se realice una actualización al compromiso, ella indica que para las pendientes superiores a 45° obedece a la reglamentación urbanística cuando se va a legalizar y se debe tener en cuenta, y se está proyectando un informe para enviar a la SDHT. Se propone que la SDHT marque las áreas que cuentan con esta condición, para que una vez señalada el área la SDP analice lo establecido en el Fallo de Cerros.

Observaciones y/o conclusiones:

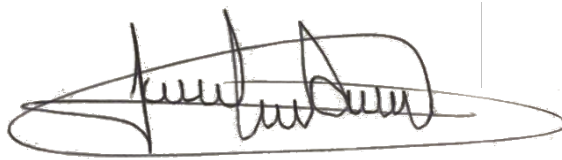
Se agradece a las entidades asistentes su valioso apoyo, y se informa que esta es la sexta sesión y se cumple con la normatividad, sin embargo se adelantarán las mesas técnicas para dar cumplimiento a los compromisos suscritos el día 25 de noviembre de 2020.

Compromisos:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
1. Enviar copia a la SDHT del concepto de la Quebrada las Delicias.	EAAB	27 de noviembre
2. Enviar adenda de los conceptos técnicos de los desarrollos Mirador del Norte y Dorado Bajo Centro Oriente.	IDIGER	15 de diciembre
3. Agendar visita conjunta para verificación a la quebrada Soratama.	SDHT – EAAB - SDA	1 de diciembre
4. Realizar mesa de trabajo con la SDHT y Dirección Cartografía, y Dirección de Legalización y Mejoramiento de Barrios de la SDP en relación con la superposición del del desarrollo San Blas II Sector y revisión de la devolución del desarrollo San Blas I.	SDHT, SDP	30 de noviembre
5. Agendar reunión en lo que se refiere a predios reasentados, entre la SDHT, CVP, SDP y SDA.	SDP-SDHT-CVP-SDA	
6. Agendar mesa de trabajo entre la SDHT, la DICE y la Dirección de Legalización y Mejoramiento de Vivienda de la SDP para establecer si el desarrollo El Recuerdo Sur de la localidad de Ciudad Bolívar, se encuentra incorporado en su totalidad en el perímetro urbano.	SDHT-SDP	
7. Presentación en el próximo comité de la SDP, sobre propuesta de modificación del perímetro urbano.	SDP	
8. Presentación para el próximo comité del	SDHT-SDP	

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Decreto 800 de 2015 y las dificultades que se presentan en su aplicabilidad, se requiere con anterioridad a esta presentación, reuniones conjuntas entre la SDHT y la SDP.		

En constancia firma,



Juan Carlos Arbeláez Murillo
 Secretario Técnico Comité Legalización y
 Regularización de Barrios

Anexos: Presentación realizada en esta sesión ordinaria por correo electrónico

PROYECTÓ: Lilian Rocio Peñalosa Martínez – Contratista Subdirección de Barrios

REVISÓ: Diana Alejandra Rozo Corona – Contratista Subdirección de Barrios
 Wilson David López Granada – Contratista Subdirección de Barrios